

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00285 00.
Demandante: PEDRO IGNACIO GAITÁN MEDINA.
Demandado: DOMA BROKERS S.A.S., y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DECRETAR la **SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia, conforme a lo solicitado por las partes², por el término de seis (6) meses, contados desde la radicación de la solicitud, esto es, el 7 de septiembre de 2022. (num 2º art 161 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 38 exp dig

² Dto pdf 37 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77481ef7de0a8c48d16fdd84cb18f11cb1daf77268990c0b3474417f37a9728**

Documento generado en 08/09/2022 02:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>